



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

01 JUN. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1197 /



VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 775 de fecha 07 de abril de 2017, que acepta oferta presentada por la Empresa Sociedad Vega e Hijos Ltda., para la ejecución de la propuesta **“REPARACIÓN SALA DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL” ID=2743-16-E217** y establece que el ITO será un funcionario SECPLA designado por su Jefe.

b) La Orden de Compra N° 2743-12-SE17, con fecha de envío 10 de abril de 2017 y estado Aceptada, demandante I. Municipalidad de Angol, proveedor Sociedad Vega e Hijos Ltda.

c) El Decreto Exento N° 841 de fecha 17 de abril de 2017, que designa como Inspector Técnico de la Obra al funcionario Ariel Silva Domínguez, Arquitecto de SECPLA, para la obra **“REPARACIÓN SALA DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL” ID=2743-16-E217**.

d) La Carta, de fecha 26 de mayo de 2017, de la Sociedad Sociedad Vega e Hijos Ltda. a la I. Municipalidad de Angol, donde informa que los trabajo se encuentra finiquitados y solicita la Recepción Provisoria.

e) El Informe de fecha 26 de mayo de 2017, del ITO al Sr. Alcalde, donde informa la Comisión de Recepción Provisoria establecida en la Bases Administrativas.

f) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

DECRETO:

1. NOMBRESE, la Comisión de Recepción Provisoria para la Obra **“REPARACIÓN SALA DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL” ID=2743-16-E217**, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**, Sr. Alejandro Medina Saavedra.
- **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SECPLA**, Sr. Omar Riquelme Rojas.
- **SECRETARIO MUNICIPAL**, Sr. Mario Barragán Salgado.

2. Constituida la Comisión, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.

ANÓTASE, COMINÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JNN/MBS/ORR/asd
DISTRIBUCIÓN

- C.c. Contratista
- C.c. Depto SECPLA
- C.c. DOM
- C.c. Depto Finanzas
- C.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- C.c. Carpeta de Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal